

PARRAL, 10 Jun 2014

DECRETO EXENTO Nº 3024

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, una de las labores primordiales del Municipio es promover el desarrollo de la economía local, promoviendo el crecimiento de la pequeña y mediana empresa.
- 2.- Que, para lograr este propósito el Municipio en conjunto con la Agrupación de Artesanos de Parral, están organizando la I FERIA COMUNAL DE ARTESANOS PARRAL- RETIRO Y LONGAVÍ a desarrollarse los días 13 y 14 de Junio.
- 3.- Que, para ello se instalará una carpa en el sector de la Plaza de Armas, en donde se dará a conocer el trabajo de los artesanos, difundiendo así nuestra cultura y distintas formas de desarrollo económico en la comuna.
- 4.- Que, para realizar la actividad antes mencionada se debe arrendar una carpa de 54 x 12 metros con 54 divisiones, 54 mesones con sus respectivos manteles para cada artesano.
- 5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 6.- Que, el proveedor que cotiza MARIA ELIZABETH ARAVENA MEZA, Rut Nº 15.599.323-5, cumple con los requisitos técnicos, administrativos económicos según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- AUTORIZESE, el arriendo de una carpa de 54 x 12 metros instalada en Plaza de Armas para el 13 y 14 de Junio para desarrollo de la I FERIA COMUNAL DE ARTESANOS PARRAL- RETIRO Y LONGAVÍ según cotización adjunta, al proveedor MARIA ELIZABETH ARAVENA MEZA, Rut Nº 15.599.323-5, a través de una compra directa emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por un monto total de Un millón ochocientos ochenta mil doscientos pesos (\$1.880.200.-) IVA Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem 215.22.09.999 (1.1.1) "Otros", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE  
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/pla.-  
DISTRIBUCIÓN:

1.-Partes, 2.-Adquisiciones 3.-Control 4.- Finanzas 5.- Juridicc 6.- RR.PP.

ROBERTO ROSAS VILLANROE  
ACTUO  
PROFESIONAL  
ADMINISTRACION